PRONUNCIAMIENTO N°13/DP/2016

DEFENSORÍA DEL PUEBLO VIGILARÁ INVESTIGACIONES PARA DETERMINAR RESPONSABLES DE LA MUERTE DE TRABAJADORES DE UVK LARCOMAR

- ***Defensoría exigirá claridad y transparencia en los procesos.***

El Defensor del Pueblo recibió el día de hoy en la mañana a los deudos de las víctimas del incendio en Larcomar, quienes, han solicitado la intervención de la Defensoría para vigilar el desarrollo de las investigaciones que se han dispuesto, con el propósito de determinar a los responsables de la muerte de sus familiares y que este hecho no quede impune.

La Defensoría ha seguido de cerca el accionar de las instituciones y actores que han intervenido en la atención del incendio, por lo que considera necesario señalar lo siguiente:

- En el Perú existen más de 17 mil establecimientos entre centros comerciales, cines, supermercados, tiendas por departamento, agencias bancarias, financieras y cajas de ahorro, establecimientos de salud, entre otros, que reciben diariamente a miles de personas, constituyéndose por su naturaleza en espacios que demandan permanentes acciones de supervisión y fiscalización por parte del Estado.

- Lo sucedido en el cine UVK Larcomar, a 15 años de ocurridos los siniestros de Mesa Redonda (300 fallecidos) y Utopía (29 fallecidos), revela que nuestro país no ha avanzado en materia de supervisión y fiscalización de los establecimientos comerciales de masiva concurrencia.

- La tragedia de UVK Larcomar se convierte en un hecho de similares características: un establecimiento comercial de masiva concurrencia que no contaría con un sistema de seguridad contra incendios, donde la supervisión de las normas de seguridad por parte de las autoridades sería deficitaria. Ello revela que alcaldes, funcionarios públicos y empresarios no estarían cumpliendo con su deber: respetar las normas en materia de seguridad. Esta omisión implica responsabilidades penales, que van desde el delito de exposición de personas al peligro, hasta lesiones u homicidio culposo, o el delito de peligro por medio de incendio.

- Las responsabilidades penales no eximen de la responsabilidad administrativa por el incumplimiento del deber de supervisar y garantizar el respeto a las normas de defensa civil, que trae como consecuencia para los funcionarios públicos sanciones como la suspensión sin goce de haber o la destitución, así como la imposición de multas y hasta la clausura definitiva de los establecimientos de comercio por infringir las normas o por no reunir las condiciones de funcionamiento adecuadas para la seguridad de las personas.

- Todo ello demanda la participación del Ministerio Público y el Poder Judicial. A la Fiscalía de Prevención del Delito le corresponde iniciar acciones para la

prevención del delito de acuerdo a la magnitud o repercusión social de los hechos, o desarrollar las investigaciones preliminares a través de la Fiscalía Provincial Penal competente. Al Poder Judicial le corresponde desarrollar las funciones jurisdiccionales y resolver en un plazo razonable las denuncias promovidas por el Ministerio Público, a través de los Juzgados competentes.

- En tal sentido, la Defensoría se mantendrá vigilante del desarrollo de las investigaciones para determinar a los responsables de la muerte de los trabajadores del cine UVK. Asimismo, demanda al Ministerio Público informar sobre las acciones que viene ejecutando para la prevención de delitos de esta naturaleza que impliquen la garantía de la vida y la seguridad de las personas.

Lima, 24 de noviembre de 2016.